



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Balao
Guayas – Ecuador

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL

No. GADMB-S-2020-0111-R

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en su artículo 225, especifica cuáles son los organismos y dependencias que comprenden el sector público, determinando en el numeral 2, a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

Que, el artículo 238 ibídem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Así mismo, el inciso segundo establece cuales son las entidades que comprenden el régimen autónomo descentralizado, entre ellas los concejos cantonales.

Que, el artículo 240 de la norma antes citada, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece la facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el artículo 30 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de Concejo Municipal y de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, establece que el Secretario del Concejo es fedatario de las decisiones y resoluciones que adopte el Concejo.

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Condecoraciones, Reconocimientos y Recompensas Municipales del GAD Municipal de Balao, establece que con motivo de la Conmemoración el día 17 de noviembre, fecha en que se erigió como Cantón Balao, el Concejo Cantonal deberá conceder anualmente a las personas, instituciones, organizaciones o empresas que reúnan los méritos suficientes requeridos.

Que, el artículo 41 literal b) del Reglamento de la Estructura Orgánico Funcional, establece dentro de las funciones y responsabilidades del Secretario Municipal, preparar y redactar las Actas y Resoluciones de las Sesiones de Concejo Municipal.

Que, mediante memorándum n.º: GADMB-S-2020-5096-M, de fecha 05 de octubre de 2020, se solicitó a la Ing. Libia Tomalá Muñoz, Coordinadora de la Unidad de Administración de Talento Humano, presentar las ternas para la elección al Mejor Funcionario, Empleado y Obrero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao.

Que, mediante Oficio n.º: GADMB-S-2020-0347-OF, de fecha 05 de octubre de 2020, se solicitó al Sr. Kleber Asencio, Presidente de la Cooperativa Pesquera Artesanal del



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Balao
Guayas – Ecuador

Cantón Balao "25 DE OCTUBRE", remitir la terna respectiva, para que el Concejo Cantonal proceda a la elección del Mejor Pescador Artesanal, de conformidad al artículo 9 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Condecoraciones, Reconocimientos y Recompensas Municipales del GAD Municipal de Balao

Que, mediante Oficio n.º: GADMB-S-2020-0348-OF, de fecha 05 de octubre de 2020, se solicitó al Sr. Ángel Balón, Presidente de la Asociación de Cangrejeros y Pescadores de Balao, remitir la terna respectiva, para que el Concejo Cantonal proceda a la elección del Mejor Pescador Artesanal, de conformidad al artículo 9 de la ordenanza antes mencionada.

Que, mediante memorándum Nro. GADMB-DGA-UATH-2020-1301-M, de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito por la Ing. Libia Tomalá Muñoz, Coordinadora de la Unidad de Administración de Talento Humano, remite a Secretaría General las temas correspondientes para el mejor funcionario, empleado y obrero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao.

Que, mediante oficio s/n de fecha 19 de octubre de 2019, el Sr. Kleber Asencio, Presidente de la Cooperativa Pesquera Artesanal del Cantón Balao "25 DE OCTUBRE", remite la terna correspondiente para la elección al Mejor Pescador Artesanal.

Que, mediante oficio s/n de fecha 20 de octubre de 2019, el Sr. Ángel Balón, Presidente de la Asociación de Cangrejeros y Pescadores de Balao, remite la terna correspondiente para la elección al Mejor Pescador Artesanal.

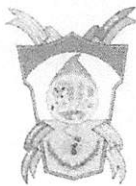
Que, mediante Convocatoria - No. 37-GADMB-S-2020, de fecha 20 de octubre de 2020, se notificó a los concejales y concejalas del cantón, a fin de que asistan a la sesión ordinaria que se llevará a efecto el día jueves 22 de octubre del año en curso, a las 10h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Balao.

Que, es justo y necesario que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, reconozca méritos a la iniciativa empresarial, jóvenes emprendedores, personas con liderazgo, agricultores, artesanos, educadores, artistas, deportistas y personas dedicadas a la pesca artesanal que promueven al desarrollo social y económico del Cantón.

El concejo en pleno y en uso de la facultad conferida en la Constitución de la República y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal a).

RESUELVEN

1. **OTORGAR**, en conocimiento del tercer punto del Orden de Día, los siguientes reconocimientos a las personas e instituciones que se han destacado por su labor en el cantón Balao, provincia del Guayas; de conformidad a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Condecoraciones, Reconocimientos y Recompensas Municipales del GAD Municipal de Balao, las mismas que serán entregadas públicamente el 17 de noviembre de 2020.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Balao
Guayas – Ecuador

MEDALLA 17 DE NOVIEMBRE	Dr. Wilber Alejandro Menéndez Vines
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO	Sr. Darío Urgiles Vallejo Sr. Mario Vicente Medina Paguay
MÉRITO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL	Sr. Florencio Renato Tejedor Erraez
MÉRITO AL AGRICULTOR	Ing. Montgomery Sánchez Reyes
MÉRITO AL LIDERAZGO	Sra. María Angelita Sumba Uzho Sr. Gabriel Valentín Vega Córdova
MÉRITO ARTESANAL	Sr. Luis Andrés Chiriboga Arámbulo
MÉRITO AL PESCADOR ARTESANAL	Sr. Francisco Antonio Leyton Lindao Sr. Máximo Segundo Verdugo Cruz
MÉRITO EDUCATIVO	Dr. Guillermo Vásquez López
MÉRITO ARTÍSTICO	Sra. Lucía Lastenia Cuenca Guamán
MÉRITO DEPORTIVO	Sr. Alejandro Gudman Quimí Cornejo
MÉRITO AL DESARROLLO URBANÍSTICO	Sr. Luis Ramiro Jara Palomeque
MÉRITO AL MEJOR FUNCIONARIO MUNICIPAL	Blgo. Patricio Raúl Santillán Lara
MÉRITO AL MEJOR EMPLEADO MUNICIPAL	Sra. Glenda Corina Chao Franco
MÉRITO AL MEJOR OBRERO MUNICIPAL	Sra. Sonia Juana Borbor Rosales

2. Que la Secretaría General, notifique lo establecido a las personas merecedoras de los reconocimientos señalados en la ordenanza mencionada en líneas anteriores.
3. Que la Secretaría General, notifique lo establecido a la Unidad de Administración de Talento Humano, en virtud de los reconocimientos prescritos en los artículos 14, 15 y 16 de la mencionada ordenanza.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.


Abg. Dixon Jaime Vera
SECRETARIO GENERAL
GAD MUNICIPAL BALAO

SECRETARÍA
GENERAL